



ESPAÑA

(16) ES (11) (21) (22)	NUMERO 252.109/1	(16) Y
	FECHA DE PRESENTACION 16.7.80	

MODELO DE UTILIDAD

1 AGO. 1981

(30) PRIORIDADES	(31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS
------------------	-------------	------------	-----------

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL B24B 21/00
--------------------------	--

(64) TITULO DE LA INVENCIÓN MAQUINA LIJADORA A CUATRO CARAS.
---

(71) SOLICITANTE (S) D. NICOLAS PUENTES TARAZONA
---

DOMICILIO DEL SOLICITANTE Ramón y Cajal, 95.- BENETUSER (VALENCIA)
---

(72) INVENTOR (ES)
--------------------

(73) TITULAR (ES)
-------------------

(74) REPRESENTANTE D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU
--

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1935).

1 Pasando a describir el objeto de la invención se  
hace constar que la finalidad que se persigue es la de ofre-  
cer a los industriales fabricantes de muebles, ebanistas y  
otros que manufacturan objetos de madera, una máquina lij-  
5 dora a cuatro caras.

El trabajo de lijar piezas de madera a lo largo-  
de sus cuatro caras se ha hecho hasta ahora haciendo pasar  
las piezas repetidamente por la máquina de lijar para que-  
ésta trabaje cada vez una cara.

10 La necesidad de ahorro de horas de trabajo en la  
manufactura de la madera ha decidido al solicitante a idear  
una máquina que permite realizar el trabajo de lijado de -  
un modo continuado en una sola pasada.

15 En este sentido, la máquina que nos ocupa se ca-  
racteriza porque está constituida por una mesa horizontal-  
longitudinal con transportador de cinta y/o rodillos, a lo  
largo de la cual van situados cuatro cabezales lijadores,-  
dispuestos de manera que cada uno está a 90° de otros dos-  
y a 180° de un cuarto, abarcando en conjunto las cuatro ca-  
20 ras del cuerpo a trabajar.

Los citados cabezales están distribuidos a lo --  
largo de la mesa de trabajo en posiciones sucesivas, alter-  
nas, opuestas y/o simultaneas, indistintamente, a fin de -  
lograr que en una sola pasada, queden trabajadas las cua--  
25 tro caras de la pieza de madera de que se trata.

Para la mejor comprensión de lo expuesto, se ---  
acompaña a la presente memoria un juego de dibujos en los-  
que se representa lo siguiente:

30 La figura 1ª, corresponde al alzado esquemático-  
de la máquina. En él puede verse la mesa de trabajo (1) en

1 la que van emplazados los transportadores de cinta y/o ro-  
dillos (2). En espacios separados van situados los cabeza-  
les lijadores (3); (4); (5); y (6) distribuidos de modo que  
5 cada uno está a 90° de otros dos y a 180° de un cuarto. En  
esta disposición abarcan el conjunto de las cuatro caras -  
de la pieza a trabajar.

Frente a cada cabezal de trabajo, se dispone el-  
consiguiente apoyo regulable (7) para la pieza a trabajar-  
de modo que la citada pieza descanse en la amplitud neces-  
10 ría para el mejor resultado del trabajo a realizar.

La figura 2ª, corresponde a la planta esquemática  
de la máquina. Se aprecia mejor la disposición de los cabe-  
zales en el orden de trabajo establecido; orden que es va-  
riable según las circunstancias y características de la ma-  
15 dera de que se trate.

Las características de los cabezales serán las -  
más idóneas a su aplicación. En general serán cabezales --  
con elemento lijador de cinta, con preferencia.

Todos los cabezales están dotados de medios de -  
20 regulación y proximidad a la pieza a trabajar dispuesta so-  
bre la mesa, y, en todo caso, con posibilidad de desmontaje  
para limitar la acción de la máquina a un número de caras-  
de trabajo menor.

En realidad y para casos específicos la máquina-  
25 dispondrá de dos cabezales en disposición solidaria como -  
mínimo, quedando los otros dos optativamente montables para  
completar el ciclo de las cuatro caras.

Las ventajas que se derivan del empleo de la má-  
quina que nos ocupa, son muy importantes por cuanto que se  
30 reduce el número de pasadas de máquina con menor número de

1 de piezas de trabajo y consiguientemente abaratamiento de-  
costos.

5 No se considera necesario hacer más extensa esta  
descripción para que cualquier persona perita en la mate-  
ria, comprenda perfectamente cual es la idea que se desea-  
registrar, así como las ventajas que de su realización in-  
dustrial han de derivarse. ....

10 Por todo ello, y para evitar posibles imitacio-  
nes se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación en  
exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las conside-  
raciones y puntos que se desean reivindicar, que se concre-  
tan en las paginas siguientes. ....

15

20

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que p<sup>o</sup>aten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1

1ª.- MAQUINA LIJADORA A CUATRO CARAS, caracte-  
 rizada esencialmente por el hecho de estar constituida por  
 una mesa horizontal longitudinal con transportador de cinta  
 y/o rodillo a lo largo de la cual van situados cuatro cabe-  
 zales lijadores, dispuestos de manera que cada uno está a  
 90º de otros dos y a 180º de un cuarto, abarcando en con-  
 junto las cuatro caras del cuerpo a trabajar., hallándose  
 los cabezales distribuidos a lo largo de la mesa de trabajo  
 en posiciones sucesivas, alternas y/o simultaneas indistin-  
 tamente.

5

10

2ª.- Se reivindica por último como objeto so-  
 bre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se soli-  
 cita: MAQUINA LIJADORA A CUATRO CARAS.

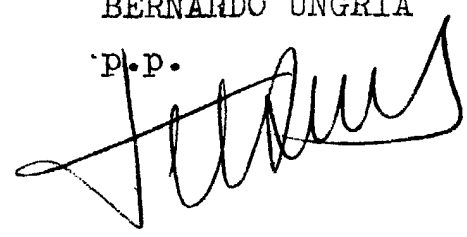
15

Todo conforme queda descrito y reivindicado  
 en la presente memoria descriptiva que consta de siete pági-  
 nas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid 16 de Julio de 1.980

BERNARDO UNGRIA

p.p.



20

25

30

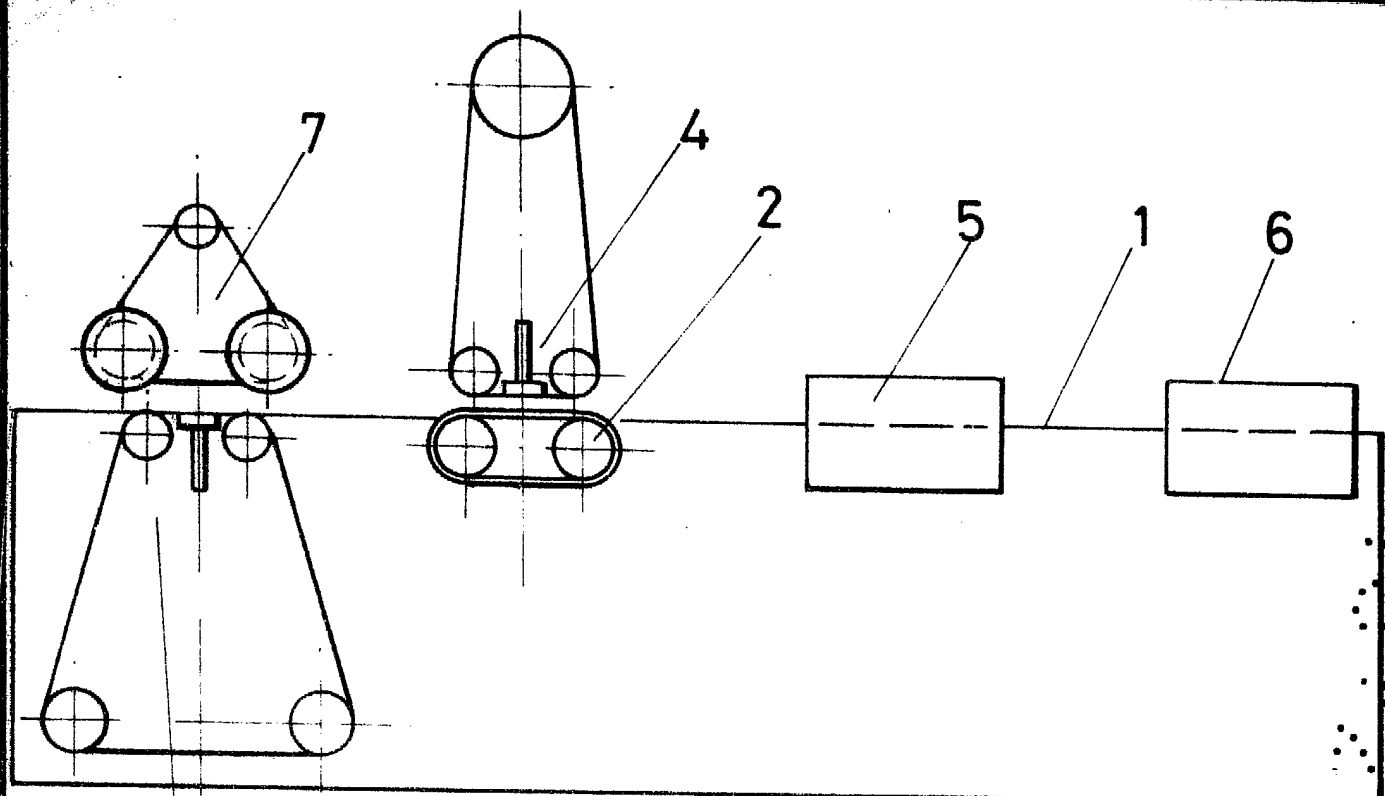


FIG -1

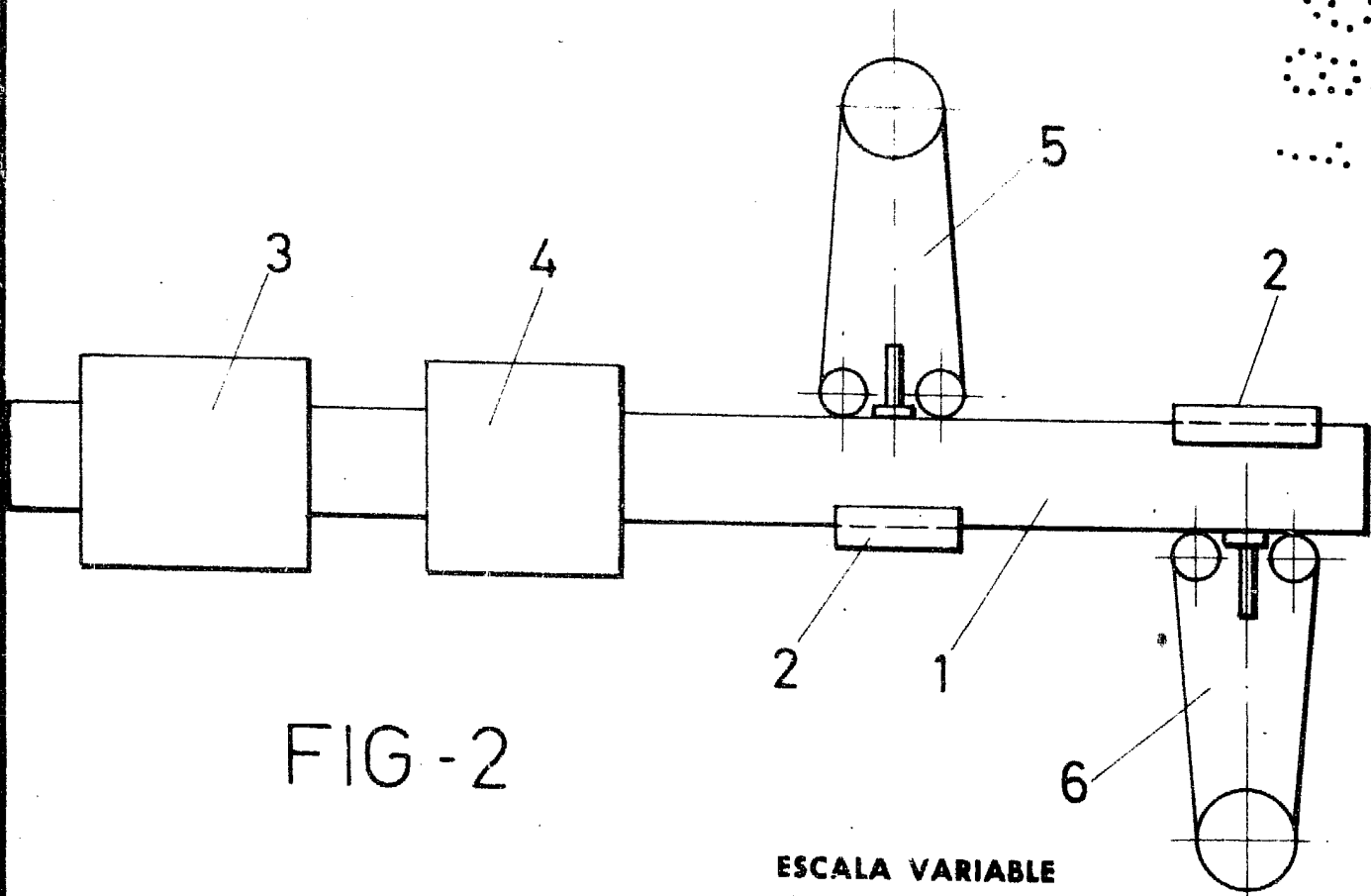


FIG -2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 16 de Julio de 1980

BERNARDO UNGRIA

P. P.